



RESOLUCIÓN No 400.36.21 1141 DE

23 SEP 2021

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que según el artículo 41 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, "MODIFICACIONES AL DETALLE DEL GASTO. Consistente en realizar traslados presupuestales disminuyendo (Contra Crédito) el monto de una apropiación para aumentar (Créditos) la de otra, en la misma cuantía, para lo cual se deberá acompañar de la respectiva justificación.

Que según el párrafo 1º del artículo 41 del Acuerdo 004 de 2016, "Cuando se requiera hacer traslados en el presupuesto, se debe contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces de las apropiaciones objeto de contra crédito, las cuales serán aprobados mediante resolución expedida por el Director de la Corporación siempre y cuando éstos se realicen dentro de cada sección de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión; cuando se requiera hacer traslados de una sección a otra, se hará mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante memorando No 400.21.1703 del 22 de septiembre de 2021, da Viabilidad a la solicitud de traslado presentada por el área de Recursos Físicos, mediante memorando número 400.21.1702 de fecha septiembre 22 de 2021, donde se solicita efectuar unos traslados presupuestales dentro de los gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, se adjunta los memorandos con su respectiva justificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" así:





400.36.21 1141

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2		Gastos	1,000,000
3229 - 2.1		Funcionamiento	1,000,000
3229 - 2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,000,000
3229 - 2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01		Activos fijos	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.01		Maquinaria para uso general	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.01.06	20	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	1,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" gastos de funcionamiento - así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2		Gastos	1,000,000
3229 - 2.1		Funcionamiento	1,000,000
3229 - 2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,000,000
3229 - 2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01		Activos fijos	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.05		Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.05.02	20	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	1,000,000

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, 23 SEP 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril-Profesional Universitario

Revisó: Julio Molano Novoa- Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica





400.21.1703

Yopal, 22 de septiembre de 2021

PARA: PRESUPUESTO
LUZ DARY LEAL ABRIL-PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: VIABILIDAD DE TRASLADO PRESUPUESTAL

Cordial saludo,

En atención a solicitud realizada por la oficina de recursos físicos mediante memorando 400.21.1702 del 22 de septiembre de 2021, el cual se anexa, referente a la autorización del traslado presupuestal, se considera viable realizar dicho traslado presupuestal así:


1. **Contracrédito por traslado presupuestal:**


- 3229 - 2.1.2.01.01.003.01.06 con fuente de recursos 20 y concepto **Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas**, por valor de \$ 1.000.000,00 m/cte.

2. **Crédito por traslado Presupuestal:**

- 3229 - 2.1.2.01.01.003.05.02 - con fuente 20 y concepto "Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos", por valor de \$1.000.000,00 m/cte.

Atentamente,


JULIO MOLANO NOVOA
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectó:  Milén Alfonso Calvo/ Profesional contratado SAF



400.21-1702

Yopal, 22 de septiembre de 2021.

DE: OFICINA DE RECURSOS FISICOS

PARA: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ASUNTO: Traslado Presupuestal

Se requiere adicionar recursos al rubro denominado **3229 - 2.1.2.01.01.003.05 "Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones"** / **3229 - 2.1.2.01.01.003.05.02 - 20 "Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos"**, con el objetivo de realizar la adquisición de equipos de comunicación (Celulares) para ser enviados a la dirección subsele de la Primavera – Vichada; de esta manera solicitamos traslado presupuestal así:

➤ **Contra crédito por traslado presupuestal:**

- **3229 - 2.1.2.01.01.003.01.06** con fuente de recursos 20 y concepto **Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas**, por valor de \$ 1.000.000,00 m/cte.

➤ **Crédito por traslado Presupuestal:**

- **3229 - 2.1.2.01.01.003.05.02** – con fuente 20 y concepto **"Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones"**, por valor de \$ 1.000.000,00 m/cte.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO

Proyecto: Luis Eduardo Quintero Orozco
Profesional Oficina de Recursos Fisicos





LA PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo de apropiación libre de cualquier afectación así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2		Gastos	1,000,000
3229 - 2.1		Funcionamiento	1,000,000
3229 - 2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1,000,000
3229 - 2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01		Activos fijos	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.01		Maquinaria para uso general	1,000,000
3229 - 2.1.2.01.01.003.01.06	20	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	1,000,000

La presente certificación se expide los 22 días del mes de septiembre de 2021.


LUZ DARY LEAL ABRIL



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N°20

NIT: 832000283

VIGENCIA 2021

CORPORINOQUIA

Fecha de Modificación: 24/09/2021

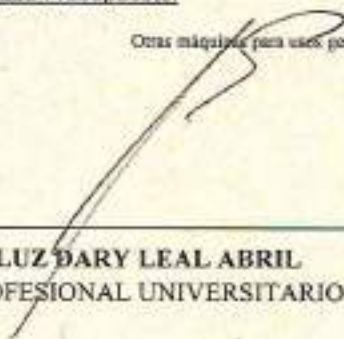
APROBADA

Fecha Aprobación: 24/09/2021

Documento Soporte 1141

Observaciones: RESOLUCION 400.36.21.1141 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
Crédito por Traslado Presupuestal			
3229 - 2.1.2.01.01.000.05.02 - 20	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$1,000,000.00	\$0.00
Contracrédito por Traslado Presupuestal			
3229 - 2.1.2.01.01.000.01.06 - 20	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$0.00	\$1,000,000.00
Totales:		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00


 LUZ DARY LEAL ABRIL
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO